



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Departamento: ADA

Assumpte: CONVENIO DE COLABORACIÓN EGM POLÍGONO COTES PARA LA GESTIO DE LA CONSERVACIO I MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADES **DEL POLIGON DE COTES**

## **PROPUESTA De ACUERDO SOBRE APROVACIO DEL CONVENIO CON EI EGM COTES B ALGEMESI PARA LA GESTIO DE LA CONSERVACIO I MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADES DEL POLIGON DE COTES DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EI AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL «EGM COTES ALGEMESÍ»**

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó por el Pleno del ayuntamiento de Algemesí, *CONVENI DE COLABORACIÓN ENTRE EI AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL «EGM COTES ALGEMESÍ»*, *firmante-se* lo correspondiendo convenio, una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de Gestión, Modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

2. El objeto del Convenio se garantizar la mayor eficiencia el cumplimiento de las obligaciones municipales relativas a la conservación, mantenimiento, mejora de infraestructuras y servicios y promoción de la EGM Cotes Algemesí, y con el propósito de coordinar esfuerzos en el desarrollo de actividades complementarias y establecer estrategias de actuación para dar respuesta en necesidades comunes, se firmó,

3. Al convenio se determina que, tal y como se ha establecido en el artículo 25.3 de la Ley 7/1985, el Ayuntamiento de Algemesí evaluará cada año, antes de la aprobación de los presupuestos municipales, la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Para lo cual, tal y como establece el artículo 6.2 de la Ley 14/2018, el Ayuntamiento de Algemesí podrá atribuir a la EGM Cotes Algemesí, previo mutuo acuerdo, la gestión indirecta de determinados servicios que afectan en el área empresarial y sean materia del objeto del presente convenio, conforme a la legislación vigente.

Por aquellas actuaciones que siendo competencia, se delegan en la EGM Cotes Algemesí, el Ayuntamiento contribuirá a la financiación de los indicados servicios delegados con una aportación anual según la valoración realizada por los técnicos municipales, que se consignarán anualmente en los presupuestos, condicionándose el pago efectivo de la misma a la aprobación del presupuesto del año en curso y de las cuentas anuales del ejercicio anterior de la EGM y que serán valorados.

Mitjançany lo citado convenio, el EGM se compromete a usar criterios de contratación socialmente responsable en todas sus actuaciones, incluyendo la posibilidad de disponer de cláusulas sociales y medioambientales en sus contratos, a efectos del cual, el Ayuntamiento colaborará en al asistencia jurídica para la articulación de los mismos. Todos los compromisos que se recogen en el mencionado convenio quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio, y se podrán ejecutar siempre que se garantice el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, tal y como establece la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Se ha considerado de mutuo acuerdo la posibilidad de conveniar la gestio indirecta de conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas del polígono de Cotes, habiéndose informado por el ingeniero técnico agrícola y el ingenier industriales.

6. En las bases de ejecución del presupuesto para el año 2023 de este ayuntamiento, en concreto, al apartado 4.h) de la base 34ª de Régimen de subvenciones, se determina que la EGM de Cotes podrá recibir una subvención por el procedimiento directo para tratarse de una subvención nominativa prevista en las citadas bases.

#### Cimientos jurídics

1. Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de Gestión, Modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, prevé en el artículo 6.2 la posibilidad de atribuir podrá atribuir a la EGM Cotes Algemesí, previo mutuo acuerdo, la gestión indirecta de determinados servicios que afectan en el área empresarial y sean materia del objeto del presente convenio, conforme a la legislación vigente.

Se trata del desarrollo de la atribución de gestion indirecta no contractual a la que se refiere la disposición adicional 49 de la LCSP (Ley 9/2007 de 8 de noviembre)

2. El citado convenio establece en el apartado de «obligaciones del Ayuntamiento» que, para el cumplimiento del convenio, este será plenamente respetuoso con el principio de asunción y cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las entidades locales en materia de mantenimiento y conservación del área industrial y con las siguientes competencias, entre otras, «parques y zonas ajardinadas públicas».

3 Consta a la partida presupuestaria 420-48902, en concepto de subvención nominativa a la EGM del Polígono de Cotes prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2023, 10.000 € para la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas.

Al ser una subvención nominativa, hace falta que, en conformidad con aquello dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se apruebe un convenio que instrumentalizo la subvención.

A la vista de los documentos e informe que abren al expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

## ACUERDO:

Primero. Aprobar la atribución/ delegación de la gestión indirecta del Ayuntamiento de Algemesí al EGM de Cotes para la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas del polígono de Cotes para el año 2023.

Segundo . Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Algemesi y la Entidad de Gestión y Modernización del Área Industrial (EGM) Cotes B Algemes, para la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas del polígono de Cotes, derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí y la «EGM COTES ALGEMESÍ», aprobado pel Lleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 20-10-2022, y que mediante el qul se intrumenta la subvencio nominativa, con el siguiente texto:

### **CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI CON La ENTIDAD GENERAL DE MODERNITZACIO (EGM) DEL POLIGON DE COTES PARA LA GESTIO DE LA CONSERVACIO I MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADES DEL POLIGON DE COTES DERIVADO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EI AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL «EGM COTES ALGEMESÍ**

Reunidos, en Algemesí, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*De una parte, **Marta Trenzano Rubio**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Algemesí, en nombre y representación del Ayuntamiento según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y asistida por el Secretario general Jesús Ribes Feliu, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,*

*Y de otra parte:*

*En Miguel Ángel Calpe Maravilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del área industrial de COTES, habiendo sido nombrat para tal cargo en la Asamblea de dicha Entidad celebrada el día 20 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo expuesto en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas*

*industriales de la Comunidad Valenciana, donde los datos personales ya figuran en las bases de datos del Ayuntamiento.*

*Ante el secretario general del ayuntamiento a los efectos de dar fe del acto,*

### **MANIFIESTAN**

*1. Que actúan en nombre y representación de las instituciones antes mencionadas y tienen reconocida capacidad legal suficiente para firmar esta adenda.*

*2. Que las parte firmaron en fecha 20 de octubre de 2022 «Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí y la entidad de gestión y modernización del área industrial «EGM cotas Algemesí».*

*3. Que el Ayuntamiento de Algemesí ha evaluado la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y, por mutuo acuerdo con la EGM Cotes Algemesí, se atribuye a esta entidad la gestión indirecta de la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas.*

*Previamente, la Asamblea General de la EGM ha aprobado la asunción de este nuevo servicio de forma voluntaria.*

*4. Que el Ayuntamiento de Algemesí dispone de recursos suficientes reflectats en la partida presupuestaria 420-48902, en concepto de subvención nominativa a la EGM del Polígono de Cotes, prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2023, para hacer efectiva dicha atribución de la gestión indirecta por parte de la EGM, por el importe y concepto siguiente:*

- 10.000 € para la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas del polígono de Cotes.*

*5. Todas las partes deciden formalizar la presente adenda al convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

*Cláusula primera: Objeto de la Adenda.*

*Dotación de la ayuda para la atribución de la gestión indirecta de la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas del polígono de Cotes, a favor del EGM Cotes Algemesí.*

- 10.000 € para la conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas. En este concepto habrán justificarse, al menos los trabajos que se detallan y recomiendan en anexo a este convenio.*

*Cláusula segunda: Obligaciones EGM Cotes Algemesí.*



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

*El EGM Cotes Algemesí se compromete a destinar 10.000 € otorgados por el Ayuntamiento de Algemesí para la conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas.*

*Cláusula tercera: Justificación de la subvención.*

*El EGM Cotes Algemesí justificará los gastos realizados para la conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas del polígono, intermediando: facturas y/u otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto efectuado, expedidos de acuerdo con la normativa vigente.*

*Además, tendrá que presentar una memoria justificativa de las actuaciones objeto de esta adenda.*

*A la memoria tendrá que acompañar documentación gráfica que acredite la realización del servicio (fotografías de la situación inicial de las zonas y del resultado de la conservación y mantenimiento).*

*Las facturas tendrán que contar con los datos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.*

*También presentará documentación acreditativa de su pago: recibos, transferencias o cargos bancarios.*

*Cláusula cuarta: Plazo.*

*Se consideran apoyables las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2023.*

*Cláusula quinta: Pago de la subvención.*

*Se anticipará el 50% de la subvención, sin necesidad de aval ni garantía a la firma de la presente adenda al convenio, por importe de 5.000€.*

*El 50% restante se abonará cuando se justifique el gasto por el primer pago de 5.000€ recibos.*

*El EGM se compromete a cumplir el objeto de esta y a justificar en el Ayuntamiento el correcto destino de los fondos recibidos, antes del 20 de diciembre de 2023.*

*Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»*

Tercero. Aprobar el gasto destinado al convenio para la gestión indirecta de la conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas del polígono industrial por parte de la EGM Cotes Algemesí, por un importe total de 10.000 € con cargo a la partida 420-48902 del presupuesto vigente.

Quart. . Aprobar el pago anticipado del 50% de la subvención a la firma de la presente Adenda.

Quinto. Notificar a los servicios económicos del Ayuntamiento.

La regidora de promoción económica y mercados, Palma Egido Agulló. El secretario general. Jesús Ribes Feliu. Algemés, con la fecha de la firma.

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación margen.**



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

## ANEJO TRABAJOS INCLUIDOS RECOMENDADAS

Por la experiencia de los últimos años en el mantenimiento de las zonas verdes y presencia de basuras en las calles de Pol. Ind. Cotes B, recomendamos estos trabajos para la adecuada conservación indicando también la frecuencia

- **Siega del interior de la laguna y canal travesero** (desde su inicio en calle Carniceros, travassant Aguadores y Corretgers), **con maquinaria específica anfibia y siega/trituración de restos.**

Según nivel del agua, suele ser a final de invierno cada dos años.

- **Siega con tractor trituradora y motodesbrossadora (los restos se incorporan in situ) de toda la zona verde que rodea la laguna**, entre calle Herreros y Corretgers

Según necesidades, climatología y crecimiento de la basura.

- **Siega con motodesbrossadora y triturado de restos (se incorporan in situ) de todos los márgenes de la calle paparel a la CV-516** hasta redonda Molino SOS en CV-42

Según necesidades, climatología y crecimiento de la basura.

- **Desbrossar y aplicar herbicida residual autorizado a la basura espontánea que aparece en las aceras y rastrillos de las calles**

Según necesidades, climatología y crecimiento de la basura.

- **Siega de cañar y otra vegetación, con triturado de restos (se incorporan in situ) del área de la calle Carniceros lindant al antiguo sequer de naranjas**

Dos veces/año, pero según necesidades, climatología y crecimiento del cañar.

- **Siega de cañar y basura, con triturado de restos (se incorporan in situ) del extremo norte del polígono**, junta calle Herreros

Dos veces/año, pero según necesidades, climatología y crecimiento del cañar.

---